

No use este formulario:

- Para soportar exenciones de impuestos bajo el Artículo XXI del tratado de impuestos de Canadá - EE. UU. Debe solicitar a la CRA una Carta de Exención. Consulte la guía T4016, *Organizaciones estadounidenses exentas – bajo el Artículo XXI de la Convención Tributaria de Canadá - Estados Unidos*.
- Para soportar exenciones bajo un tratado de impuestos que no grave ingresos por pensión si el monto total recibido de todos los pagadores es inferior a un cierto umbral, o en otras situaciones en que sea aplicable el formulario NR5, *Solicitud de un no residente de Canadá de reducción del monto del impuesto a no residente que deba ser retenido*. Consulte la guía T4061, NR4 – *Retención, remisión y reporte de impuesto a no residente para obtener más información sobre exenciones de pensiones*. En estos casos, tiene que presentar el Formulario NR5 para recibir una carta que autorice una reducción en la retención de impuesto sobre ingreso por pensión.
- Para soportar exenciones de retención de impuestos de la Parte XIII previstas en la *Ley de Impuesto sobre la Renta*, tales como interés totalmente exento según se define en la subsección 212(3); para soportar pagos de intereses en condiciones de mercado entre partes independientes no capturados por el párrafo 212(1)(b); o para soportar reducciones de retención de impuestos de la Parte XIII sobre los ingresos por arrendamiento cuando el no residente hace una elección bajo la Sección 216. En estas circunstancias, la exención o reducción está en la *Ley de impuesto sobre la Renta* y no en uno de los tratados de impuestos de Canadá.

Utilidades empresariales y ganancias por disposición

Para exenciones relativas a servicios prestados en Canadá, incluidos los prestados por artistas y atletas que están exentos de impuestos bajo un tratado de impuestos, consulte *Prestación de servicios en Canadá* en cra.gc.ca/tx/nrrsdnts/cmmn/rndr/menu-eng.html o *Servicios de Asesoría de Filmación* en cra.gc.ca/tx/nrrsdnts/flm/menu-eng.html. Estas páginas contienen enlaces con información para no residentes, incluyendo cómo solicitar una dispensa de retención de impuestos. Es posible que deba adjuntar el Formulario NR302, *Declaración de elegibilidad para beneficios (impuesto reducido) bajo un tratado de impuestos para una sociedad con socios no residentes*, o NR303, *Declaración de elegibilidad para beneficios (impuesto reducido) bajo un tratado de impuestos para una entidad híbrida*, a una solicitud de dispensa en ciertas circunstancias, como cuando el solicitante de la dispensa es una sociedad o entidad híbrida. El pagador del ingreso por servicios prestados en Canadá debe retener impuesto sobre estos pagos a menos que el no residente suministre al pagador una copia de una dispensa o reducción de impuestos emitida por la CRA para esos servicios.

Para exenciones relativas a disposiciones de bienes canadienses gravables, consulte *Disposición o adquisición de ciertos bienes canadienses* en cra.gc.ca/nrdpositions/. Los proveedores y compradores hallarán información en los formularios de presentación T2062, T2062A y T2062C en esta página. Por lo general, el comprador de bienes canadienses gravables tiene que retener impuesto sobre el precio de compra a menos que el proveedor reciba un certificado de cumplimiento de la CRA, o se apliquen otras reglas.

Información e instrucciones para el contribuyente no-residente

Impuesto de la Parte XIII

El impuesto de la Parte XIII es una retención de impuesto establecida sobre ciertos montos pagados o acreditados a no residentes de Canadá. Con sujeción a ciertas excepciones especificadas en la ley, la tasa del impuesto de la Parte XIII generalmente es del 25%. Sin embargo, un tratado de impuesto sobre la renta entre Canadá y otro país puede prever la exención completa del impuesto de la Parte XIII o puede reducir su tasa.

Es responsabilidad del pagador retener y remitir el impuesto de la Parte XIII a la tasa apropiada y el pagador es responsable de cualquier deficiencia. Por esta razón, el pagador puede solicitar un Formulario NR301 diligenciado o información equivalente antes de aplicar una tasa reducida de retención de impuesto. Sin el Formulario NR301, el pagador puede no estar satisfecho en cuanto a su derecho a beneficios de tratado para la aplicación de menos de la tasa completa del 25% para el impuesto de la Parte XIII.

Número de identificación tributaria extranjero

Ingrese el número de identificación tributaria que use, si tiene uno, en su país de residencia. Para las personas naturales que sean residentes en Estados Unidos, este es su número de seguro social.

Tipo de destinatario

Marque el tipo apropiado de contribuyente no residente.

Una sociedad extranjera que sea tratada como tributariamente transparente bajo las leyes de un país extranjero, que resulte en que los socios paguen impuestos sobre el ingreso mundial de la sociedad, debe usar el Formulario NR302 para reclamar los beneficios de tratado a que tengan derecho los socios.

Las entidades híbridas (ver "Montos obtenidos a través de entidades híbridas" más adelante) deben usar el Formulario NR303 si son consideradas "tributariamente transparentes" por un país con el que Canadá tenga un tratado de impuestos y el tratado contempla la extensión de los beneficios del tratado por ingresos obtenidos a través de la entidad a los residentes de ese país que tienen un interés en la entidad (por ejemplo, ver el párrafo 6 del Artículo IV del tratado de impuestos de Canadá - EE. UU.). Una entidad extranjera que sea gravada como una sociedad sobre su ingreso mundial bajo las leyes del país extranjero diligencia el Formulario NR301.

Para otros tipos de entidades, como entidades gubernamentales y asociaciones profesionales no constituidas como sociedades, vaya al sitio web de la CRA en cra.gc.ca/formspubs/frms/nr301-2-3-eng.html.

Número de impuesto canadiense

Suministre un número de impuesto canadiense, si tiene uno.

País de residencia

Indique su país de residencia. Debe ser residente del país según lo definido en el tratado de impuestos entre Canadá y ese país. Para más información, consulte la publicación *Noticias técnicas de impuesto sobre la renta No 35* en cra-arc.gc.ca/E/pub/tp/itnews-35/, publicada en febrero 26 de 2007.

Tipo de ingreso

Ingrese los tipos de ingresos que están siendo pagados por los cuales es elegible para beneficios de tratado de impuestos (como una exención de impuesto en Canadá o una tasa de retención de impuestos reducida).

Nota: Los ingresos, incluidos los ingresos por intereses y dividendos, pagados por una fiduciaría (distintos a un dividendo presunto pagado por una fiduciaría SIFT a la cual se le aplique la subsección 104(16)) a un no residente se consideran "ingresos fiduciarios" bajo la *Ley de impuesto sobre la renta* y los tratados de impuestos de Canadá.

Algunos tratados de impuestos solamente reducen la retención de impuesto de la Parte XIII en tipos de ingresos específicos, como intereses o ingresos fiduciarios, si el monto es gravable en el país de residencia del contribuyente no residente. Para comprobar si esto se aplica al ingreso que recibe, vaya al sitio web del Departamento de Finanzas en fin.gc.ca/treaties-conventions/treatystatus_-eng.asp, o pruebe la calculadora de impuestos para no residentes en cra.gc.ca/partxiii-calculator/. Por ejemplo, el tratado de impuestos de Canadá - Reino Unido contiene tal disposición en el párrafo 2 del Artículo 27.

Limitación a los beneficios

Las disposiciones de limitación a los beneficios impiden el uso no intencional de tratados por residentes de un tercer país. Los beneficios de tratados de impuestos serán rechazados si no se satisface una limitación aplicable a la disposición sobre los beneficios.

Por ejemplo, el Artículo XXIX-A del tratado de impuestos de Canadá - EE. UU. generalmente restringe los beneficios completos del tratado a las "personas calificadas" según se definen en ese artículo. Las personas naturales residentes en Estados Unidos son "personas calificadas". Las sociedades, fiducias y otras organizaciones residentes en Estados Unidos deben consultar el artículo del tratado de impuestos para establecer si cumplen con los criterios. El documento "Directrices de la CRA para contribuyentes que soliciten beneficios de tratado de conformidad con el párrafo 6 del artículo XXIX A de la Convención Tributaria de Canadá - EE. UU." en cra.gc.ca/tx/nrrsdnts/rctcl29-eng.html contiene el tratado de impuestos de Canadá - EE. UU. y el Anexo C y guía de información para aquellos que no cumplen con los criterios.

Certificación y compromiso

Esta área debe ser diligenciada y firmada por:

- el contribuyente no residente en el caso de una persona natural;
- un funcionario autorizado en el caso de una sociedad anónima;
- el fiduciario, albacea o administrador si la persona que presenta el formulario es una fiducia;
- un socio autorizado en el caso de una sociedad.

Un no residente que no satisfaga los requisitos de las disposiciones sobre la limitación a los beneficios, si las hubiere, contenidas en el tratado de impuestos, no tendrá derecho a todos los beneficios del tratado de impuestos. Al firmar este formulario, usted certifica que el no residente tiene derecho a una tasa de impuesto reducida bajo un tratado de impuestos.

Durante una auditoría o revisión, o al procesar una solicitud relacionada, la CRA puede pedirle más información para soportar el beneficio de tratado de impuestos que usted reclamó.

Cambio en las circunstancias

Si un cambio en las circunstancias hace que cualquier información en el formulario sea incorrecta, notifique al pagador inmediatamente y llene un nuevo formulario.

Montos obtenidos a través de entidades híbridas

Una entidad híbrida es en general una entidad extranjera (distinta de una sociedad) cuyos ingresos se gravan a nivel de beneficiario, miembro o participante. Por ejemplo, los miembros/propietarios residentes en Estados Unidos de una Compañía de Responsabilidad Limitada (que es tratada como una entidad tributariamente transparente bajo las leyes de impuestos de Estados Unidos) pueden tener derecho a beneficios de tratados si se cumplen todas las condiciones del párrafo 6 del Artículo IV del tratado de Canadá - EE. UU. Bajo el párrafo 6, un monto de ingreso, utilidad o ganancia es considerado como obtenido por un residente en Estados Unidos considerará si:

1) el monto es obtenido por esa persona a través de una entidad (distinta a una entidad residente en Canadá), y

2) debido a que esa entidad es considerada tributariamente transparente bajo las leyes de impuestos de Estados Unidos, el tratamiento del monto bajo las leyes de impuestos de Estados Unidos es el mismo que tendría si tal monto fuera obtenido directamente por esa persona. El párrafo 7 del Artículo IV contiene restricciones adicionales a esta disposición de transparencia.

Las entidades que están sujetas a impuesto, pero cuyo impuesto puede ser eximido bajo un sistema integrado, no son consideradas entidades híbridas.

¿Dónde envío este formulario?

Dependiendo de sus circunstancias, envíe este formulario a una de las tres áreas que se indican a continuación.

- Si recibe ingreso sujeto a impuesto de la Parte XIII, de parte de un pagador canadiense, o de un agente, nominado u otro intermediario financiero que le solicitó el diligenciamiento de este formulario, envíe este formulario y sus hojas de trabajo diligenciadas directamente a la persona que lo solicitó, para reducir la retención de impuesto de la Parte XIII sobre los ingresos que se le paguen.
- Si obtiene ingreso a través de una sociedad o entidad híbrida, y esa sociedad o entidad híbrida le pidió el diligenciamiento del Formulario NR301, envíelo a esa sociedad o entidad híbrida.
- Si solicita un certificado de cumplimiento para la disposición de bienes protegidos por tratados, envíe este formulario, junto con los formularios T2062 o T2062A, a la CRA de acuerdo con las instrucciones de dichos formularios.

Agentes y nominados, o intermediarios financieros

Si usted es un agente o nominado que presta servicios de intermediario financiero como parte de una empresa, debe obtener el Formulario NR301, NR302 o NR303, o información equivalente, de parte del beneficiario efectivo. Consulte las instrucciones en la Circular Informativa 76-12, *Tasa aplicable del impuesto de la parte XIII sobre montos pagados o acreditados a personas en países con los cuales Canadá tiene un convenio tributario*, y las actualizaciones publicadas de esta información en el sitio web de la CRA, sobre el formato sugerido para usar a fin de enviar la información al pagador o agente de retención canadiense. Si usted es un agente o nominado que presta servicios de intermediario financiero como parte de una empresa y paga a otro agente o nominado montos para beneficiarios efectivos no residentes, obtenga una certificación de agente/nominado de parte de este según lo descrito en la Circular Informativa 76-12 y las actualizaciones publicadas.

Instrucciones a los pagadores

Para determinar la tasa reducida apropiada de retención, consulte el respectivo tratado de impuestos canadiense en el sitio web del Departamento de Finanzas en fin.gc.ca/treaties-conventions/treatystatus_eng.asp, o pruebe la calculadora de impuestos de no residentes en cra.gc.ca/partxiii-calculator/.

No aplique una tasa reducida de retención en las siguientes circunstancias:

- el contribuyente no residente no ha suministrado el Formulario NR301 o información equivalente y usted no está seguro de si la tasa reducida es aplicable;
- el formulario está incompleto (ver la nota más adelante);
- no hay un tratado de impuestos en vigor con el país de residencia del contribuyente; o
- tiene motivos para creer que la información suministrada en esta declaración es incorrecta o engañosa.

Nota: Los campos de números tributarios extranjeros y canadienses pueden estar en blanco porque no todos los no residentes tienen esos números tributarios.

Fecha de expiración

Para efectos de la retención de impuesto de la Parte XIII, esta declaración expira cuando ocurra lo primero entre un cambio en la elegibilidad del contribuyente para los beneficios de tratado declarados o el transcurso de tres años después del fin del año calendario en el cual este formulario haya sido firmado y fechado. Por ejemplo, si la dirección postal del contribuyente ha cambiado a un país diferente, debe solicitar al contribuyente un Formulario NR301 revisado.

Si necesita más información, consulte la retención de impuesto de la Parte XIII en cra.gc.ca/tx/nrrsdnts/pyr/prtxiii/wthhldng/menu-eng.html y seleccione Beneficio Efectivo o Tasas para el impuesto de la parte XIII.

Claudia Victoria Salgado R.

Cue

TRADUCTORA OFICIAL
Cert. # 0248 U. Nat.